

ANUNCIO

Intentada la notificación de la propuesta de resolución desde la Delegación de Parques y Jardines, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del 2015, sin haberse podido practicar la misma al encontrarse ausente de su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

- **Expediente 2022/61259:** Se notifica al número de identificación fiscal **NIF-14848621M**), que se ha realizado Propuesta de Resolución por haber realizado sin licencia la tala o eliminación de un pino (de perímetro de 180 cm), ubicado en Urb. La Reserva de Marbella. Avda. Aljaima, 19 B de Las Chapas de Marbella (Málaga), sin la preceptiva licencia municipal, la cual queda tipificada como **MUY GRAVE**, de conformidad con el art 36.2A.h de la Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado del Municipio de Marbella (BOP nº 69 suplemento 1 Edicto 1824/2016 de Málaga de fecha 13/04/2016), imponiéndose una sanción de **1.501,00€ (MIL QUINIENTOS UN EUROS)**

Reponer la masa vegetal perdida mediante la plantación de **24 unidades** de árbol conífera (altura mínima 250m ctm) o frondosa (calibre mínimo 14/16) preferentemente de especies autóctona o mediterránea, quedando la misma garantizada mediante aval o fianza de **7.315,93 euros (SIETE MIL TRESCIENTAS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS)** que deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento para asegurar la reposición de los elementos vegetales a tenor de lo dispuesto en el art.29 de la referida Ordenanza.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de los trabajos realizados para su comprobación y control. Si habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el art.98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa audiencia otorgada al interesado, de conformidad con el art 40.4 de la reseñada Ordenanza.

Apercibir al número de identificación fiscal **NIF-14848621M**), de que en lo sucesivo se abstenga de realizar labores de descepe, desbroce, roza, arranque, tala, trasplante, reducción de copa, desmoches, poda o limpieza de árboles aislados o de masas o agrupaciones arbóreas (bosquetes, pinares....), sin haber obtenido previamente licencia municipal

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto administrativo no cabe recurso alguno, que puede presentar alegaciones y documentos en el plazo de diez días ante el instructor del procedimiento, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo en el Negociado de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, de conformidad al art 75 LPACA. Pasado el plazo se elevará la propuesta de resolución, junto con todos los documentos obrantes en el expediente al órgano competente de resolver

Marbella a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA
M.^a Ángeles Muñoz Uriol

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

06e6b1d791e8ca53eb6566d0036fadcc7e3315ff

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 0904df2d30b21c33d2e56d02eadb4c7d284fc098fef9c911a139c40f225eddfa2a8e3e409e141c29ac04500ab5a4355f762605ed81b8862a85dad0e76ff6c93f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013621_2022_000000000000000000012923114

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 11/11/2022 9:21:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 06e6b1d791e8ca53eb6566d0036fadcc7e3315ff

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf